

QUE, a medida que transcurren los años, los vecinos lindantes a estos baldíos van ocupando esos espacios, quedando la incógnita en el vecindario si lo compró o solamente lo está usurpando;

QUE, la información solicitada servirá para clarificar el destino de los terrenos antes mencionados y así evitar ocupaciones ilegítimas;

QUE, en Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por unanimidad el presente Instrumento Legal,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN VICENTE**

**SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL:**

Información sobre el estado de dominio catastral de los espacios baldíos en los barrios 200 viviendas, 51 viviendas, Hermoso y Jardín (centro).

Dada en la sala de Sesiones del Honorable Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Vicente Misiones, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Comunicación N° 37/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCION “A” N° 122/2014

San Vicente Mnes., 16 de Septiembre 2014.-

VISTO: la visita a la localidad de San Vicente del Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Maurice Fabián Closs y demás autoridades que lo acompañan, y;

CONSIDERANDO: Que es un honor para la comunidad sanvicentina contar con tan prestigiosa presencia, en el marco de la inauguración de la **OFICINA DE ANSES;**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN VICENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR “HUESPED DE HONOR” del municipio de San Vicente al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Maurice Fabián Closs**, y demás autoridades que lo acompañan, mientras dure su permanencia en el territorio Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido. ARCHIVESE.

Waldomiro Dos Santos
intendente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 241

SAN VICENTE, MISIONES 30 de Septiembre de 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 69/14..... Pág. 2
 Ordenanza N° 70 y 71/14..... Pág. 3
 Ordenanza N° 72/14..... Pág. 4
 Ordenanza N° 73/14..... Pág. 5
 Resolución N° 45/14..... Pág. 6
 Declaración N° 25/14..... Pág. 6
 Comunicación N° 37/14..... Pág. 7
 Resolución A N° 45/14 DEM..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
 TEL/FAX: (03755) 460300
 hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 69/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza “***Nombres de las Plazoletas del Bulevar de la Avenida Constitución y Presidente Néstor Carlos Kirchner***”, presentado por el Concejal Presidente del Alto Cuerpo Héctor Omar Arndt y el Concejal Sr. Esteban Abraham Suarez; y;

CONSIDERANDO:

QUE, existían plazoletas sobre la Av. Constitución y la Av. Presidente Néstor Kirchner que no poseían denominación que contasen con los Instrumento Legales correspondientes; **QUE**, al momento de la realización de la Ordenanza 100/12 se ejecutó una búsqueda de respaldos escritos (Ordenanzas, Resoluciones, etc.) no encontrando impedimento alguno para la imposición de nombres; **QUE**, han dialogado con el Presidente al Alto Cuerpo, los vecinos Ramón Saturnino Martínez y Werfel Víctor, ambos afiliados Militantes de la Unión Cívica Radical, con el fin de informar que la Plazoleta ubicada sobre la Av. Constitución frente a Gendarmería (actual Plazoleta Misiones), es conocida por la militancia de la U.C.R local como Plazoleta Hipólito Yrigoyen, **QUE** la misma posee un busto de quien fuera dos veces Presidente de los argentinos; **QUE**, el primer gobierno de Yrigoyen fue innovador en varios aspectos para la historia Argentina. **QUE**; además de haber sido elegido mediante la reforma electoral por la cual luchó por varios años, fue el primer presidente surgido de las

clases medias rompiendo así con la hegemonía conservadora; **QUE**, en el año 2.009 se realizó un acto en homenaje al fallecido Presidente, en la mencionada plazoleta, frente a su busto; **QUE**, no se encuentra en la animosidad del Alto Cuerpo desconocer las denominaciones que se hallan ya arraigadas en algunos sectores del pueblo sanvicentino; **QUE**; el espíritu del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente es reconocer y reivindicar a todos y cada uno de los partidos políticos con sus ilustres y destacadas personalidades; **QUE** se está trabajando en el Ordenamiento de las Normativas Vigentes, y a fin de que el mismo sea co

recto, es necesario Derogar las Ordenanzas 100/12, redactando una nueva norma correctamente ordenada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó Sobre Tabla y por Unanimidad, el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGASE la Ordenanza 100/12 en todas sus partes.

ARTICULO 2°: IMPÓNGASE a las Plazoletas del Bulevar de la Avenida Constitución y Presidente Néstor Carlos Kirchner los siguientes nombres, iniciando con la Plazoleta ubicada entre la Avenida Libertador y calle Simón Bolívar hacia la rotonda ubicada en la intersección de Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner y Ruta Provincial 13, en forma sucesiva:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante el Expediente **Nro. 42/2.014** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación referente a “***Alquiler de local en la Terminal de Ómnibus del Municipio***”, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de San Vicente, Misiones, a los Veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. **Resolución N° 45/2.014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 25/2014

San Vicente Mnes., 26 de Septiembre de 2014.

VISTO: La visita oficial que realiza a la Localidad de San Vicente, en el día de la fecha, el Excelentísimo Señor Gobernador de la Provincia de Misiones **Dr. Maurice Fabián Closs**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es un orgullo contar con la grata presencia de Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones en el Acto inaugural de la “**OFICINA DE ANSES**” de San Vicente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTICULO 1°: DECLARASE, HUÉSPED DE

HONOR de este Municipio, mientras dure su permanencia, a **Su Excelencia el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. MAURICE FABIÁN CLOSS**.

ARTICULO 2°: HÁGASE extensiva la presente Declaración a la comitiva oficial que lo acompaña.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- **Declaración N° 25/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 37/2014

San Vicente Mnes., 19 de Agosto de 2014.-

VISTO : El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente Nro. 17/2014** referente al Proyecto de Comunicación “**Estado de Dominio de Espacios Baldíos de los Barrios 200 Viviendas, 51 Viviendas, Hermoso y Jardín**”, elevado por el Concejal Esteban Abraham Suarez; y;

CONSIDERANDO:

QUE, existe ocupación sobre algunos terrenos baldíos en barrios construidos por el IPRODHA;

QUE, la mayoría de esos espacios fueron destinados, según vecinos, para la construcción de juegos infantiles o para obras de bien público;

Cuarto Intermedio de la Sesión Especial N° 03/14 – (17) ha analizado el Proyecto de Ordenanza referente a “**Ejecución de Obras de Cordón Cuneta, Badenes, Empedrado, y Cámara sobre Avenida Tejada**”, presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta obra representa un avance urbanístico acorde con el crecimiento de la ciudad y la demanda de los vecinos;

QUE, la Municipalidad de San Vicente cuenta con fondos en la cuenta N° 3-023-0940194349-9 del Fondo Provincial Solidario (SOJA), según decreto

Nacional N° 206/09 y decreto Provincial N° 292/09 para el emprendimiento de las obras proyectadas; **QUE**, en la Sesión Especial del día 25 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE la **Ejecución de Obras de Cordón Cuneta, Badenes, Empedrado, y Cámara, sobre Avenida Tejada**, del Municipio de San Vicente, según plano adjunto.

ARTÍCULO 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la suma de \$ 1.305.077,50 (UN MILLON TRECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON 50/100) de los fondos de la cuenta N° 3-023-0940194349-9 del Fondo Provincial Solidario (SOJA), según decreto Nacional N° 206/09 y decreto Provincial N° 292/09 para realizar obras de cordón cuneta, badenes, empedrados y cámaras, sobre Avenida Tejada.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, elévese copia al

Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 73/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 100/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 45/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nro. 42/2.014**, referente a “**Alquiler de local en la Terminal de Ómnibus de San Vicente**”, presentada por el Señor Da Cruz Aníbal Ricardo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se ha analizado debidamente el Expediente;

QUE, en la fecha 29 de Mayo del corriente se ha enviado la Nota N° 22/14 S.C. desde la Sala de Co

misiones al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando se informe si se encontraba disponible algún local en la Terminal de Ómnibus de San Vicente;

QUE, hemos recibido respuesta a través de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, Sra. Clara Beatriz Acuña, informando que “*en la Terminal de Ómnibus de San Vicente no existen locales disponibles para alquilar*”, siendo imposible atender a la Solicitud del Señor Da Cruz Aníbal Ricardo;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2.014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta (Abstención Concejal Carballo) el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

1. Plazoleta Hipólito Irigoyen.
2. Plazoleta Provincia de Misiones
3. Plazoleta Provincia de Mendoza
4. Plazoleta Provincia de Salta
5. Plazoleta Provincia de Entre Ríos
6. Plazoleta Provincia de San Luis
7. Plazoleta Provincia de Santa Fe
8. Plazoleta Provincia de Corrientes
9. Plazoleta Provincia de Tierra del Fuego
10. Plazoleta Provincia de Tucumán
11. Plazoleta Provincia de Santa Cruz (Ordenanza N° 70/2012)
12. Plazoleta Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento

Ejecutivo Municipal a efectuar las erogaciones correspondientes para las señalizaciones correspondientes.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 69/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 096/14 DEM

intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 70/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones Poderes y Legislación, sobre el expediente n°

67/2.014 referente a **Ocupación de Espacio Público**”, presentado por el Señor Majluf Jalil Luis; y;

CONSIDERANDO: QUE, el solicitante requiere una autorización para ocupar el Espacio Público correspondiente a la vereda frente a su domicilio; **QUE**, dicha solicitud es a causa de la existencia de obras instaladas en la misma; **QUE**, a los efectos de poder expresarse en referencia al tema, además había solicitado reunirse con los integrantes de la Comisión correspondiente; **QUE**, la reunión mencionada fue llevada a cabo el día 16 de septiembre del corriente, junto a la totalidad de los Ediles; **QUE**, puede observarse que si bien el pozo perforado se encuentra sobre vereda, respeta el espacio público de circulación, sin entorpecer el tránsito de los ciudadanos; **QUE**, por tratarse de un elemento vital para la vida como lo es el agua, debe establecerse una solución sin interrumpir el suministro del líquido elemento; **QUE**, para brindar la solución mencionada, se debe establecer una Tasa Diferenciada para

las obras ya existentes que incumplan con la Ordenanza 11/2.003, Código de Edificación, en su Punto 3.1; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza 98/2013, General Impositiva para el Ejercicio 2.014, en su Capítulo II, Tasas General de Inmuebles, incorporando el Artículo 10° Bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10° BIS: Por incumplimiento a la Ordenanza 11/2.003, Código de Edificación de la Municipalidad de San Vicente, en su Punto 3.1, se abonará un recargo del 50% (cincuenta por ciento), sobre las Tasas establecidas en el Artículo 9°”.

ARTICULO 2º REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido. ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 70/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 097/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 71/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, sobre el expediente N° 42/2.014 referente a **Modificación de la Ordenanza N° 20/2013**", elevado por el Presidente del Alto Cuerpo, Profesor Héctor Omar Arndt, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Cámara de Comercio Industria y Turismo de nuestra Ciudad ha propuesto la construcción de un Refugio sobre la Avenida Libertador frente a Gendarmería, lugar que se encuentra habilitado por Ordenanza N° 30/2.012;

QUE, solicita que sus socios puedan colocar gratis la publicidad en las mismas;

QUE el Artículo 1º de la Ordenanza 20/2.013 dice: *"EXIMIR del pago en concepto de "tasa por la publicidad y propaganda" por el auspicio colocado en los Refugios de las Paradas de Colectivos al comercio o industria que construya el mismo, acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 30/2012, por el término de dos años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza."*;

QUE, la Ordenanza 20/2.013 fue Sancionada en el mes de Abril del año 2013, por ello se hace necesario modificar su texto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"EXIMIR del pago en concepto de "tasa por publicidad y propaganda" por el auspicio colocado en los Refugios de las Paradas de Colectivos al comercio o industria que construya el mismo, acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 30/2012, por el término de dos años, contados a partir de la construcción de los refugios, y una vez aprobados por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de San Vicente."*;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE, EL Artículo 1º de la Ordenanza 20/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1: *"EXIMIR del pago en concepto de "tasa por publicidad y propaganda" por el auspicio colocado en los Refugios de las Paradas de Colectivos al comercio o industria que construya el mismo, acorde a lo establecido en la Ordenanza N° 30/2012, por el término de dos años, contados a partir de la construcción de los refugios, y una vez aprobados por la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de San Vicente.-*

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 71/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 098/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 72/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.

VISTO El Dictamen de la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo, sobre el expediente N° 04/2.013 referente a **"Declarar de Interés Municipal la Flor del Lapacho Amarillo como Flor Municipal"**, presentado por los alumnos de la Escuela Normal Superior N° 13;

CONSIDERANDO:

QUE, las Alumnas Giraudo Sofía Belén y Pedrozo Yohana, ambas de la Escuela Normal Superior N° 13, han presentado y defendido su Proyecto durante el Honorable Concejo Estudiantil edición 2.013;

QUE, entre los objetivos del Proyecto se encuentran el de tener una flor municipal que nos caracterice, cuidar el medio ambiente y fortalecer el espíritu crítico-reflexivo hacia la naturaleza; **QUE** nuestro Municipio no cuenta con una flor municipal que lo represente;

QUE, sería bueno tener una caracterización como municipio desde el punto de vista de la flora misionera, sirviendo como representación de la identidad sanvicentina;

QUE, las Alumnas proponen al Lapacho Amarillo como Flor Municipal;

QUE; el Alto Cuerpo considera arbitrario y poco democrático tomar esta decisión sin el acompañamiento del pueblo;

QUE; entre los métodos democráticos el más

adecuado para esta importante elección, sería la realización de un concurso;

QUE, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo Aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: FACULTASE a la Secretaría de Cultura, Educación, Juventud y Turismo del Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un Concurso en el cual se elegirá la Flor Municipal.

ARTÍCULO 2º: TODOS los criterios y las reglamentaciones serán establecidos por la Secretaria mencionada."

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 72/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 099/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 73/2014

San Vicente Mnes., 22 de Septiembre de 2014.

VISTO : El Dictamen del Honorable Concejo Deliberante, constituido en Comisión durante el